

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF: TUTELA 2020-403.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 111 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior **ACCION DE TUTELA** que por fuera formulada por los señores **GABRIEL ALFONSO RODRÍGUEZ CORONEL** e **IVANNY CRISTINA MARTINEZ VILLARREAL** en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**; en consecuencia se dispone:

Vincular a la presente acción de tutela a la sociedad **MULTIOFICINAS CONEX S.A.S.**, entidad que eventualmente podría verse afectada con lo que deba resolverse en torno a las pretensiones de la presente demanda.

Se pone en conocimiento de la parte accionada la presente acción de tutela, para efectos de que junto con la notificación, se pronuncien por escrito sobre la misma y alleguen a éste despacho las pruebas que consideren necesarias, en un término no mayor a 48 horas, so pena de las sanciones de tipo procesal prevista en el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.-

Notifíquese la admisión de la presente acción a las partes, por el medio más expedito, para los fines legales consiguientes a que haya lugar.

Se abre a pruebas el presente proceso; en consecuencia se decreta y ordena tener como tales al momento de fallarse la instancia, las siguientes:

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : +57 (1) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

La aportada con la demanda.

CÚMPLASE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**27138a5c6f8e9e7303d7578b305541b56e48dcf5f45381ed216fc921eec4aa
4d**

Documento generado en 23/09/2020 04:27:24 p.m.